MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION N° 432 /2.022.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN A LA FIRMA PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L., CON RUC N° 80022351-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 404064 - PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 23 de noviembre de 2.022.

V I S T O: El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y la firma **PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**" para uso del parque automotor de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2.022, Id 404064, dispuesta por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, según informe mediante, la Unidad Operativa de Contrataciones, atento al informe que antecede, ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la posibilidad de ampliar el monto de la contratación para la adquisición de combustibles;

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio financiero contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión; ----------

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 dispone claramente "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos….. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o esté facultado para ello"; ----------

Que, de las circunstancias fácticas de hechos y de derechos descriptas se hallan debidamente acreditadas las condiciones para la modificación del monto de la Contratación entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y la firma **PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**"; -
Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1°.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**" para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con la firma **PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2.022, Id 404064, dispuesta por la Administración Municipal, por un monto de ₲ 787.664.400 (Guaraníes setecientos ochenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos), a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de ₲ 4.832.297.900 (Guaraníes cuatro mil ochocientos treinta y dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos) IVA incluido, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2°.: **DISPONER** la modificación del Contrato suscrito entre las partes para el efecto.

Artículo 3°.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal